

MAT. APRUEBA INFORME N° 1 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE FASE I, PROGRAMA QMB, BARRIO VILLA CHICA, COMUNA DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 22 MAR 2023

RESOLUCION EXENTA N° 119,

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;
2. La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El D.L N° 1305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. DFL N°1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El D.S N°14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio;
7. La Resolución Exenta N° 714 de fecha 16.12.2022 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre esta SEREMI y la Fundación PROCULTURA, para la implementación de Fase I en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Villa chica, comuna de Antofagasta.
8. La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. El Decreto N° 15 (V. y U.) de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual se nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. La carta conductora de 10.02.2023 ingresada por Oficina de Partes con misma fecha, por medio de la cual la Fundación PROCULTURA, hace entrega del Informe N° 1 del convenio referido en los vistos de la presente.
2. El Acta de aprobación del Informe N° 1, de fecha 17.02.2023 suscrito por las contrapartes urbana y social de la

SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

implementación, remitida a la Fundación, mediante oficio Ord. N° 243 de fecha 20.02.2023

3. La solicitud de la contraparte social del barrio Villa Chica a la Sección Jurídica de esta SEREMI MINVU, para la elaboración de la Resolución que sirve de verificador del proceso aprobatorio, según lo dispuesto en la cláusula CUARTA del Convenio.

4. Que, existe una demora en la entrega del producto de acuerdo a los plazos establecidos en el convenio, cuestión que sin embargo, no es atribuible a la Fundación. Así lo dispone el Memorándum N° 007 de fecha 15 de marzo de 2023, de la Unidad Desarrollo de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial que, al ser requerida de información por este incumplimiento, indica que las exigencias impartidas desde la SEREMI para la contratación de los profesionales, ralentizaron el proceso, retrasando el ingreso de la dupla territorial y como consecuencia, la entrega del producto.

5. Que, atendido lo expuesto precedentemente, y habiéndose aprobado las cuestiones técnicas que motivaron la suscripción del convenio, resulta necesario dictar el presente acto administrativo aprobatorio para los fines pertinentes.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE**, el Informe N° 1 del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 02.12.2022 entre esta SEREMI y la Fundación PROCULTURA, para la implementación de Fase I en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Villa chica, comuna de Antofagasta de conformidad se dispone en Acta de Aprobación de fecha 17.02.2023.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** la aprobación precitada para los efectos que de lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CARLOS CONTRERAS GUTIÉRREZ
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Sección Jurídica
AVF. CSA. esa

Distribución:

1. Fundación PROCULTURA. plopez@procultura.cl
2. Unidad Desarrollo de Barrios Depto. DDU, SEREMI MINVU Antofagasta.
3. Sección de Administración y Finanzas.
4. Sección Jurídica.
5. Original, Oficina de Partes.